



FC ELECTRONICS

Exp. 201696

SEÑORES SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE LA DISTRITAL DE LOJA,

De mis consideraciones:

Por medio del presente me permito llegar a usted, con la finalidad de augurarle éxitos en el desempeño de sus funciones al tiempo, que en amparo a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías en concordancia con lo establecido en el Art. 2 numeral 2 subnumeral 2.10 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Registro de sociedades y del Art 1 del Reglamento sobre el Procedimiento de Registro de Cambios de Nominas de Socios, Accionistas y Administradores, Representante Legales y Apoderados de las Compañías Sujetas al Control de la Superintendencia de Compañías, se sirva disponer al funcionario que corresponda se realice el registro de la Escritura Pública Nro. 2016-11-01-08-P, de cesión de participaciones celebrada ante la Dra. Patricia Quiñónez Rojas, Notaria Octava del Cantón Loja, de fecha 28 de enero del 2016, mediante la cual opera la siguiente transferencia

| SOCIOS | Nro. Ced. | TIPO DE INVERSIÓN | CAPITAL SUSCRITO | CEDENTE | CESSIONARIO | CAPITAL SUSCRITO TRANSFERENCIA | PARTICIPACIONES |
|------------------------------------|------------|-------------------|------------------|------------------|-------------|--------------------------------|-----------------|
| | | | | PAGO EN EFECTIVO | | | |
| Diego Fabián Flores Campoverde | 1103644751 | Nacional | 400 | 398 | * | 2 | 0.50% |
| Ximena del Cinte Flores Campoverde | 1104096553 | Nacional | 400 | | 798 | 798 | 99.50% |
| Total | | | 400 | 400 | | 400 | 100% |

Adicionalmente a ello en amparo de lo dispuesto en el Art. 1 del Reglamento sobre el Procedimiento de Registro de Cambios de Nominas de Socios, Accionistas y Administradores, Representante Legales y Apoderados de las Compañías Sujetas al Control de la Superintendencia de Compañías, me permito indicar que la inversión con la cual se cancela la suscripción de esta cesión de participaciones es de carácter de inversión nacional o ecuatoriana

Esperando la favorable atención que se sirva prestarla a la presente desde ya le antecipo mis más sinceros agradecimientos.

Muy cordialmente

Sr. Diego Fabián Flores Campoverde
Gerente de FC Electronics Cia Ltda.
Ruc. Nro. 1191733726001
Ced. Ciu. 1103644751

FC ELECTRONICS CIA. LTDA.
R.U.C. 1191733726001
DIR.: Lauro Guerrero 11-96
y Mercadillo - Loja - Ecuador
Telf.: 07 2589607



Lauro Guerrero 11-96 entre Av. Mercadillo y Azuay

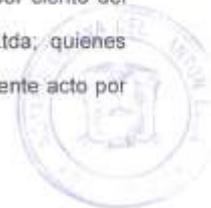
07 2587920 - 07 2589607 - 07 2589784 - 07 2574233 - 091552943 - 091592647

www.fcclulares.com - Loja, Ecuador

COPIA
NOTARIA OCTAVA

**Nro.2016-11-01-08-P CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
FC ELECTRONICS CIA. LTDA.
CUANTIA: 198,00 DOLARES.**

En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República del Ecuador, hoy veintiocho de enero del año dos mil dieciséis, ante mí Doctora Patricia Quiñónez Rojas, Notaria Pública Octava Cantonal de Loja, comparecen por una parte el señor **DIEGO FABIÁN FLORES CAMPOVERDE, de estado civil divorciado;** y, por otra parte la señorita Ingeniera Comercial **XIMENA DEL CISNE FLORES CAMPOVERDE, de estado civil soltera;** ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas, capaces para contratar y obligarse, vecinos del lugar e identificados plenamente por mí, quienes advertidos que fueron de los efectos y consecuencias del contrato que celebraron proceden, en forma libre y voluntaria, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se transcribe: **Señor Notario:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de cesión de participaciones sociales de la Compañía FC Electronics Cia. Ltda., que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública los señores: Socios Diego Fabián Flores Campoverde, Asociado titular de doscientas (200) participaciones valoradas en un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una; y que representan el cincuenta (50.00%) por ciento del capital suscrito y pagado de la de la Compañía FC Electronics Cia. Ltda.; en su calidad de Cedente por sus propios y personales derechos; y, la Ing. Com. Ximena del Cisne Flores Campoverde, Asociada titular de doscientas (200) participaciones valoradas en un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una; y, que representan el cincuenta (50.00%) por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía FC Electronics Cia. Ltda.; quienes declaran obrar debidamente autorizados para la realización del presente acto por



la Junta General de socios de FC Electronics Cia. Ltda., reunida e instalada en junta extraordinaria y universal de socios, celebrada el día 29 de diciembre del 2015, cuya copia certificada del acta acompaña para que se agregue a la matriz como documento habilitante, conjuntamente con el nombramiento de quien certifica.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada el día dieciséis de noviembre del año dos mil nueve, ante el Dr. Eduardo Ortega Ordoñez, Notario Octavo del Cantón Loja, se constituyó la Compañía FC Electronics Cia. Ltda. la que contó en sus suscripción principal con un capital social de cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, aprobada mediante resolución de la Superintendencia de Compañías Nro. SC.DIC.L.09.218 de fecha 17 de noviembre del 2009, e inscrita en el Registro de compañías del año 2009, bajo la partida 890 y anotada en el repertorio con el Nro. 2411 del Registro Mercantil del Cantón Loja; luego mediante Escritura Pública nro. 2013-11-01-08-P000526, de fecha 1 de febrero del 2013 ante el Dr. Carlos Ernesto Cueva Pardo, Notario Octavo Suplente del Cantón Loja, se cambió realizo una reforma de estatutos sociales de la sociedad reduciendo su objeto social, suprimiendo el directorio y el organismos de fiscalización (comisario) y consecutivamente a ello introduciendo nuevas reformas al Estatuto; acto jurídico que sería aprobado mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías de Loja Nro. SC.DIC.L.13.047 de fecha 21 de febrero del 2013; e, inscrita dentro del Registro Mercantil del Cantón Loja, el 11 de marzo del 2013, bajo el tramite 843 en el registro libro de Registro Mercantil, con la inscripción 108, numero de repertorio 642.-

TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos los asociados señor socio Diego Fabián Flores Campoverde, socio titular de doscientas (200) participaciones valoradas en un dólar de estados unidos de Norteamérica cada una; y que representan el cincuenta (50.00%) por ciento del capital suscrito y pagado de la sociedad; quien debidamente autorizado por la junta general de socios, cede la cantidad de ciento noventa y ocho (198) participaciones a favor de la señorita

Ing. Com. Ximena del Cisne Flores Campoverde, socia de la compañía y titular de doscientas (200) participaciones valoradas en un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una; y que representan el cincuenta (50.00%) por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, quien en su debido momento manifiesto que es de su interés adquirir las participaciones puestas en oferta por parte del asociado Diego Fabián Flores Campoverde, haciendo prevalecer su derecho de preferencia, en acatamiento al Art. 114 literal g de la Ley de Compañías que dispone "A ser preferido para la adquisición de las participaciones correspondientes a otros socios, cuando el contrato social o la junta general prescriban este derecho, el cual se ejercitar a prorrata de las participaciones que tuviere" y al no existir ninguna disposición contraria dentro el contrato constitutivo ni haber acordado la Junta General ninguna convención contraria a este principio con anterioridad tal como lo dispone la Doctrina 122 de la Superintendencia de Compañías al referirse al Principio de Preferencia como un Principio General pero no absoluto; resultado de ello el paquete de participaciones sociales está suscrito y pagado por los socios y está constituido y dividido de la siguiente manera:

| SOCIOS | CAPITAL AL SUSC RITO | CAPITAL PAGADO | | CAPITAL POR PAGAR | NRO. DEPARTICIPA CIONES | PARTICIPACIO NES |
|--|-------------------------------|----------------|--------------|-------------------------|-------------------------------|---------------------|
| | | NUMERA RIO | ESPECI ES | | | |
| Ximena del Cisne Flores Campoverde | 398 | 398 | | | 398 | 99.50% |
| Diego Fabián Flores Campoverde | 2 | 2 | | | 2 | 0.50% |
| Total | 400 | 400 | | | 400 | 100% |



De igual manera el señor Diego Fabián Flores Campoverde manifiesta en su calidad de cedente; que esta cesión la realiza de manera voluntaria las ciento noventa y ocho (198) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles totalmente pagadas que mantiene en la compañía "Fc Electronics Cia. Ltda."; cesión que la realiza de manera irrevocable, sin reservarse derechos de utilidad ni usufructo alguno o ganancial pendiente a su favor; además la señorita Ing. Com. Ximena del cisne Flores Campoverde, por su parte declaran su conformidad con las participaciones cedidas a su favor en la forma y modo que se describió anteriormente.- **CUARTA: VALOR DE LAS PARTICIPACIONES.**- El precio por el cual se ceden las ciento noventa y ocho (198) participaciones materia de este contrato es de ciento noventa y ocho Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$ 198.00), manifestando el señor Diego Fabián Flores Campoverde que esta cesión la realizan de manera irrevocable y absoluta, esto es sin reservarse ningún beneficio que le corresponda, sean estos derechos de utilidad, ni prestaciones accesorias premios de ninguna clase como socios fundadores, por partes beneficiarias u usufructo alguno, ganancial o dividendos pendientes o vencidos por algún ejercicio económico presente o pendiente como nudo propietario, motivo por el cual manifiestan su conformidad así como su entera y plena satisfacción, renunciando a iniciar algún incidente o reclamo posterior por este concepto.- **QUINTA: GASTOS.**- Los gastos que ocasione la celebración de la presente escritura pública serán de cuenta del cesionario, quienes a su vez declaran aceptar esta obligación.- **SEXTA: ANOTACIONES.**- Para los fines de Ley, se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el libro de participaciones de la compañía, en la matriz de la escritura de constitución de la misma y en el Registro Mercantil del Cantón Loja.- Hasta aquí la presente minuta, usted señor Notario sírvase agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura, así como los documentos habilitantes mencionados en esta escritura, al tiempo que le ruego se haga constar que cualquiera de las partes

queda autorizada para que pueda inscribir el presente contrato, en el protocolo principal de la Compañía, en el Registro de la Mercantil del Cantón Loja, así como a realizar la respectiva notificación a la Superintendencia de Compañías del distrito judicial y administrativo de Loja.-Muy atentamente.-Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Pablo Alvarez, afiliado al CAL, con matrícula número 1887, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mi el Notario se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.- Firman: DIEGO FABIÁN FLORES CAMPOVERDE.- XIMENA DEL CISNE FLORES CAMPOVERDE.- LA NOTARIA: DRA. PATRICIA QUIÑÓNEZ.- Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que la sello, signo y firmo en la ciudad de Loja, el mismo día de su celebración.-



Patricia Quiñónez Rojas
Patricia Quiñónez Rojas
NOTARIA OCTAVA DEL
CANTÓN LOJA





Factura: 003-002-000018441



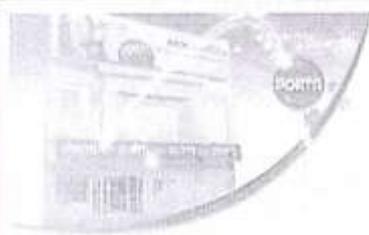
20161101008P00560

NOTARIO(A) LUPE PATRICIA QUIÑONEZ ROJAS
NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN LOJA
EXTRACTO

| Escritura N°: | | 20161101008P00560 | | | | | |
|--------------------------------------|-----------------------------------|------------------------------|------------------------|--------------------|--------------|----------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | | 28 DE ENERO DEL 2016, (1605) | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | FLORES CAMPOVERDE FABIAN | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1103644751 | ECUATORIANA | CEDENTE | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| Natural | FLORES CAMPOVERDE JIMENA DEL CENE | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1104096055 | ECUATORIANA | CESIONARIO (A) | |
| LUBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | Parroquia | | | |
| LOJA | | LOJA | | EL SAGRARIO | | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: | | 196,00 | | | | | |

NOTARIO(A) LUPE PATRICIA QUIÑONEZ ROJAS
NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN LOJA



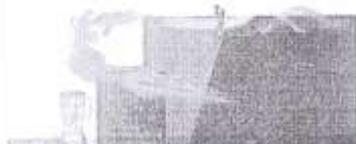


ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
FC ELECTRONICS CIA. LTDA., CELEBRADA EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL
QUINCE -

En la ciudad de Loja, a los 29 de diciembre del año 2015, en la sede social de la Compañía Fc Electronics Cia. Ltda. Ubicada en las calles Lauro Guerrero 11-86 y Mercadillo, siendo las 09:00, bajo la Presidencia del señor Econ. Luis Eduardo Flores Campoverde, se reúnen y comparecen los señores Ing. Com. Ximena del Cisne Flores Campoverde, asociada titular de doscientas (200) participaciones valoradas en un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una; y que representan el cincuenta (50.00%) por ciento del capital suscrito y pagado de la sociedad; señor Diego Fabián Flores Campoverde, socio titular de doscientas (200) participaciones valoradas en un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una; y que representan el cincuenta (50.00%) por ciento del capital suscrito y pagado de la sociedad.- En virtud de que el capital social suscrito y pagado de la sociedad asciende a la cantidad de cuatrocientos Dólares de Estados Unidos de Norteamérica, (USD\$ 400.00) divididas en dos mil cuatrocientas (400) participaciones, iguales, acumulativas valoradas en un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, representadas en las personas de los socios, estos resuelven por unanimidad de voluntades y votos constituirse en Junta General Universal de Socios con el objeto de analizar el presente punto: Autorizar al señor socio Diego Fabián Flores Campoverde socio titular de doscientas (200) participaciones valoradas en un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una; y que representan el cincuenta (50.00%) por ciento del capital suscrito y pagado de la sociedad; a ceder ciento noventa y ocho (198) participaciones (198) de su titularidad, para lo cual requiere a la presente junta se pronuncie acerca de su derecho de preferencia sobre la suscripción de las participaciones que desea ceder; o, en su defecto se lo autorice para realizar la cesión a un tercero y por ende integre la Junta general de Socios. En el evento de que el socio restante haga efectivo de su derecho de preferencia

Actúa como Presidente de la Junta su titular Econ. Luis Eduardo Flores Campoverde; y, como secretario el Gerente Diego Fabián Flores Campoverde. El Presidente declara abierta la sesión y dispone que se de curso al orden del día, ante lo cual el señor Secretario dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías y constatando que se encuentra plenamente reunido el quórum de instalación y el quórum decisorio de conformidad con el Art. 241 de la Ley de Compañías en aplicación de las definiciones y procedimiento a seguir que dispone el Art 10, 11 y 14 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, de Comandita por Acciones y de Economía Mixta, así como de la Doctrina 139 de la Superintendencia de Compañías y los Estatutos de la Compañía; expresando el secretario que el punto a tratarse en el orden del día es el siguiente:

1. Autorizar al señor socio Diego Fabián Flores Campoverde socio titular de doscientas (200) participaciones valoradas en un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una; y que representan el cincuenta (50.00%) por ciento del capital suscrito y pagado de la sociedad; a ceder Ciento noventa y ocho (198) participaciones de su titularidad, para lo cual requiere a la presente junta se pronuncie acerca de su derecho de



preferencia sobre la suscripción de las participaciones que desea ceder; o, en su defecto se lo autorice para realizar la cesión a un tercero y por ende integre la Junta general de Socios. El Presidente, constatando que se no ha observado por ninguno de los socios algún impedimento legal tal como lo establece el Art. 248 de la Ley de Compañías en concordancia con la Doctrina 41 de la Superintendencia de Compañías, frente al derecho de oposición a favor del socio o accionista que no se creyere no encontrarse debidamente informado para deliberar sobre el temario de la Junta; lo cual en concordancia con las definiciones establecidas en el Art 142 de la Ley de Compañías, que no está en contra de la naturaleza de la sociedad limitada y de acuerdo al procedimiento a seguir que dispone los Arts. 8 y 9 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, de Comandita por Acciones y de Economía Mixta, así como de la Doctrina 33 de la Superintendencia de Compañías que dispone a) Que la Junta se realice en el territorio nacional, b) Que concorra a ella todo el capital pagado, c) Que los socios o accionistas por sí o representados, acepten por unanimidad constituirse en Junta General y d) Que dichos socios o accionistas acuerden por unanimidad los puntos a tratar y los Estatutos de la Compañía. El Presidente previa la aceptación y ratificación de la Junta General Universal, la declara instalada, con toda su validez, indicando que el punto a tratarse en el orden del día es el siguiente: Autorizar al señor socio Diego Fabián Flores Campoverde socio titular de doscientas (200) participaciones valoradas en un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una; y que representan el cincuenta (50,00%) por ciento del capital suscrito y pagado de la sociedad; a ceder ciento noventa y ocho (198) participaciones de su titularidad, para lo cual requiere a la presente Junta se pronuncie acerca de su derecho de preferencia, sobre la suscripción de las participaciones que desea ceder; o, en su defecto se lo autorice para realizar la cesión a un tercero y por ende integre la Junta general de Socios; El Presidente explica a la Junta General que conforme dispone el Art. 113 de la Ley de Compañías dando a conocer que para la intervención de un tercero es necesario el consentimiento unánime de los socios salvando el derecho de preferencia que mantienen en adquirir las acciones entre sí, en caso de desear adquirir el paquete de participaciones mutuamente y que a su vez en acatamiento al Art 114 literal g de la Ley de Compañías es puesto a disposición de cada socio, a quienes, a su vez comina a pronunciarse acerca de esta ponencia. Ante lo cual la señorita Ing. Com. Ximena del Cino Flores Campoverde; socia de la compañía, manifiesta que es de su interés adquirir las participaciones puestas en oferta por parte del asociado Diego Fabián Flores Campoverde, haciendo prevalecer su derecho de preferencia, motivo por el cual en atención y en acatamiento al Art. 114 literal g que dispone "A ser preferido para la adquisición de las participaciones correspondientes a otros socios, cuando el contrato social o la junta general prescriban este derecho, el cual se ejercitará a prorrata de las participaciones que tuviere" y al no existir ninguna disposición contraria dentro el contrato constitutivo ni haber acordado la Junta General ninguna convención contraria a este principio con anterioridad tal como lo dispone la Doctrina 122 de la Superintendencia de Compañías al referirse al Principio de Preferencia como un Principio General pero no absoluto, en razón a ello: LA JUNTA GENERAL REUNIDA EN PLENO RESUELVE, Autorizar la cesión de las ciento noventa y ocho (198) participaciones, puestas en voluntad del señor Diego Fabián Flores Campoverde, socio titular de doscientas (200) participaciones valoradas en un dólar de estados unidos de Norteamérica cada una; y que representan el cincuenta (50,00%) por ciento del capital suscrito y pagado de la sociedad; quien cede en su totalidad las ciento noventa y ocho (198) participaciones a favor de la señorita Ing. Com. Ximena del Cino Flores Campoverde; quien a su vez es socia titular de doscientas (200) participaciones valoradas en un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una; y que representan el cincuenta (50,00%) por ciento del capital suscrito y pagado de la sociedad, resultado de ello el paquete de participaciones sociales esta suscrito y pagado por los socios y está constituido y dividido de la siguiente manera:





FC ELECTRONICS

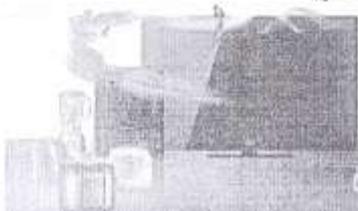
| SOCIOS | CAPITAL suscrito | CAPITAL PAGADO | | CAPITAL POR PAGAR | NRO. DE PARTICIPACIONES | PARTICIPACIONES |
|------------------------------------|------------------|----------------|-----------|-------------------|-------------------------|-----------------|
| | | RESERVADO | CANCELADO | | | |
| Ximena del Cisma Flores Campoverde | 398 | 398 | | | 398 | 50.50% |
| Diego Fabián Flores Campoverde | 2 | 2 | | | 2 | 0.50% |
| Total | 400 | 400 | | | 400 | 100% |

De igual manera el señor Diego Fabián Flores Campoverde manifiesta en su calidad de cedente; que esta cesión la realiza de manera voluntaria las ciento noventa y ocho (198) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles totalmente pagadas que mantiene en la compañía "Fc Electronics Cía. Ltda."; cesión que se realiza de manera irrevocable, sin reservarse derechos de utilidad ni ningún otro o ganancial pendiente a su favor; además la señorita Ing. Com. Ximena del Cisma Flores Campoverde, por su parte declara su conformidad con las participaciones cedidas a su favor en la forma y modo que se describió anteriormente.- Autorizando de antemano a realizarse la escritura pública de ley por parte de los cedentes y cesionarios, con la intervención del Representante Legal de la Sociedad en caso de serlo necesario y su inscripción en el Registro Mercantil de conformidad a lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías.- No existiendo otro asunto que tratar se declara un receso la sesión, con el fin de que se elabore el acta pertinente.- Una vez reinstalada la sesión, con el mismo número de asistentes, se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los presentes.-

Sra. Ing. Com. Ximena del Cisma Flores Campoverde,
Asociada titular de doscientas (200) participaciones valoradas en un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una; y que representan el cincuenta (50.00%) por ciento del capital suscrito y pagado de la sociedad;

Sr. Diego Fabián Flores Campoverde,
Socio titular de doscientas (200) participaciones valoradas en un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una; y que representan el cincuenta (50.00%) por ciento del capital suscrito y pagado de la sociedad;

Sr. Diego Fabián Flores Campoverde.- GERENTE GENERAL Y SECRETARIO DE LAS JUNTAS GENERALES Y UNIVERSALES DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA FC ELECTRONICS CIA, LTDA. - CERTIFICACION
Que la compulsada que antecede es fiel copia del Original de la Junta



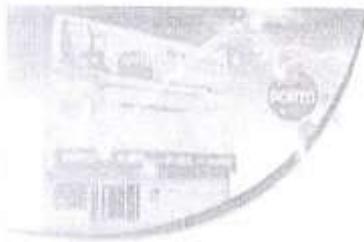
Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el día 25 de diciembre del año 2015, que reposa en el libro de Actas de la Compañía, conforme lo dispone los Arts.112, 142, 246 y 256 numeral 3 y 4 de la Ley de Compañías en concordancia con el Art. 27 literal e del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, de Comandita por Acciones y de Economía Mixta, de la cual soy su guardador de conformidad a mi mandato.-

Atentamente


Sr. Diego Pulido Pérez Campoverde,
GERENTE GENERAL Y SECRETARIO DE LAS JUNTAS GENERALES Y UNIVERSALES DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA FC ELECTRONICS CIA, LTDA.

FC ELECTRONICS CIA, LTDA.
R.U.C. 1191733726001
DIR.: Lauro Guerrero 11-86
y Mercadillo - Loja - Ecuador
Telf.: 07 2589607





FC ELECTRONICS

Loja, 16 de octubre del 2014.

Sr.

Diego Fabián Flores Campoverde.

Ecuadoriano, divorciado, mayor de edad, empleado privado, portador de la Cédula de Ciudadanía No. 110164475-1, empleado privado, domiciliado en las calles José María Vivar Centro 2045 y Alexander Van Humbolt, de la Ciudadela el Electricista Parroquia, San Sebastián de la Ciudad, Cantón y Provincia de Loja Ciudad.

Por medio del presente tengo el alto agrado de llevar a su conocimiento que la Junta General de Socios de la compañía de responsabilidad limitada "FC ELECTRONICS CIA. LTDA." en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el día de hoy, ha tenido el acierto de nombrarlo a usted como Gerente y Representante Legal de la Compañía por un período estatutario de dos años consecutivos.

En su calidad de Gerente de "FC ELECTRONICS CIA. LTDA.", adicionalmente de las obligaciones estipuladas por la Ley de Compañías para los Administradores, esta es la Representación Individual de la Compañía en forma Legal y Extrajudicial frente a terceros, representación ante la cual adquiere derechos y obligaciones a favor de la Compañía. Mandato, que lo ejecutará en su propio nombre a lo estipulado dentro del Ordenamiento Jurídico Ecuatoriano, a lo estipulado dentro de los Estatutos Sociales de Constitución y a los designios de la Junta General de Socios.

Las atribuciones y deberes del Gerente como Representante Legal constan en la Escritura pública de constitución de la compañía, "FC ELECTRONICS CIA. LTDA.", celebrada el 16 de noviembre del año 2009, Ante el Dr. Eduardo Ortega Ordoñez, Notario Octavo Cantonal de Loja; aprobada mediante Resolución No. SC/DEC/L09.210 de la Superintendencia de Compañías de fecha 17 de noviembre del 2009; e inscrita dentro del Registro Mercantil del Cantón Loja, bajo la Partida No. 890 y anotada en el repertorio No. 2411 del Registro de Compañías del año 2009, de fecha 19 de noviembre del 2009, así como en sus reformas realizadas el 1 de febrero del año 2013, Ante el Dr. Carlos Ernesto Cueva Pardo, Notario Octavo Suplente del cantón Loja; aprobada mediante Resolución No. SC/DEC/L13.047 de la Superintendencia de Compañías distrital de Loja, de fecha 21 de febrero del 2013, e inscrita dentro del Registro Mercantil del Cantón Loja, bajo la Partida No. 108 y anotada en el repertorio No. 642 del Registro de Compañías del año 2013, de fecha 11 de marzo del 2013.

Con la consideración y estima de siempre me es muy grato escribirle.
Muy atentamente

Sr. Econ. Luis Eduardo Flores Campoverde
PRESIDENTE DE "FC ELECTRONICS CIA. LTDA."

FC ELECTRONICS CIA. LTDA.
R.U.C. 119173325001
DIRECCIÓN: Laura Guerrero 11-05
y Mercadillo - Loja - Ecuador
Tel: 07 2557900



Laura Guerrero 11-05 entre Av. Mejicilla y Anay
C: 07 2557900 • 07 2556607 • 07 2557914 • 07 2571203 • 001552043 • 001552047
www.fc-electronics.com • Loja, Ecuador

Loja, 16 de octubre del 2014, en las dependencias administrativas de la Compañía "FC ELECTRONICS CIA. LTDA." ubicadas en las Calles Laura Guerrero y Mercadillo de la ciudad, Cantón y Provincia de Loja, Yo, Diego Fabián Flores Campoverde, Ecuatoriano, divorciado, mayor de edad, empleado privado, portador de la Cédula de Ciudadanía Nro. 110364475-1, empleado privado, domiciliado en las calles José María Villar Castro 2045 y Alexander Von Humbolt, de la Ciudadela el Electricista Parroquia San Sebastián de la Ciudad, Cantón y Provincia de Loja, procedo a aceptar el nombramiento de Gerente y Representante Legal, de la citada Compañía, mediante que afreza realizarla de conformidad con la Ley y lo acordado dentro del Contrato Constitutivo y las disposiciones de la Junta General de Socios.

Atentamente,



Sr. Diego Fabián Flores Campoverde, Ecuatoriano,
Ced. Cit. Nro. 110364475-1



Registro Mercantil de Loja



FOLIO NÚMERO: 5573

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: LOJA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD LOJA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE

| | |
|------------------------|------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 3634 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 23/10/2014 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 658 |
| REGISTRO: | LIBRO DE NOMBRAMIENTOS |

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

| | |
|---------------------------------|---------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | NOMBRAMIENTO DE GERENTE |
| FECHA DE NOMBRAMIENTO: | 16/10/2014 |
| FECHA ACEPTACIÓN: | 16/10/2014 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | FC ELECTRONICS CIA. LTDA. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | LOJA |

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

| Identificación | Nombres y Apellidos | Cargo | Plazo |
|----------------|-----------------------------------|---------|----------|
| 1100644251 | FLORES CAMPOVERDE DIEGO FABIAN | GERENTE | DOS AÑOS |

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 23 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014

RUBEN DAÑO JORRADO MUÑOZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE BOLNAR Y 10 DE AGOSTO



Página 1 de 1

Nº 00444251

INTELIGENCIA BACHILLERATO INSTITUCIÓN ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Titular
FLORES MARTINEZ ANGEL RAUL

APellidos y Nombres de la Madre
CAMPOVERDE TORREALBA IRISNE DEL CIBNE

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
LOJA 2013-05-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-19





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN

CIUDADANÍA
FLORES CAMPOVERDE DIEGO FABIAN

FECHA DE NACIMIENTO
1985-05-04

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

ESTADO CIVIL
UNION LIBRE

110364475-1





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO ACCIONAL

029 CERTIFICADO DE POTACION

SECCIONES REGIONALES 21-FEB-2014

029 - 0176

NUMERO DE CERTIFICADO
1103644751

FLORES CAMPOVERDE DIEGO FABIAN

LOJA PROVINCIA LOJA CANTON

CIUDADANÍA NACIONALIDAD
ECUATORIANA

ESTADO CIVIL
UNION LIBRE

110364475-1




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN

CIUDADANÍA
FLORES CAMPOVERDE XIMENA DEL CIBNE

FECHA DE NACIMIENTO
LOJA EL SAGRADO 1985-05-04

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

ESTADO CIVIL
SOLTERA

110409655-5





INTELIGENCIA BACHILLERATO INSTITUCIÓN ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Titular
FLORES MARTINEZ ANGEL RAUL

APellidos y Nombres de la Madre
CAMPOVERDE GONZAGA IRISNE GLORIANA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
LOJA 2013-05-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-19





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO ACCIONAL

013 CERTIFICADO DE POTACION

SECCIONES REGIONALES 21-FEB-2014

013 - 0289

NUMERO DE CERTIFICADO
1104096565

FLORES CAMPOVERDE XIMENA DEL CIBNE

LOJA PROVINCIA LOJA CANTON

CIUDADANÍA NACIONALIDAD
ECUATORIANA

ESTADO CIVIL
SOLTERA

1104096565






TRÁMITE NÚMERO: 419

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

| | |
|-----------------------|------------------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 285 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 05/02/2016 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 10 |
| REGISTRO: | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|---------------------------------|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| DATOS NOTARÍA: | NOTARIA OCTAVA /LOJA /28/01/2016 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | FC ELECTRONICS CIA.LTDA. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | LOJA |

3. DATOS ADICIONALES:

EL SEÑOR DIEGO FABIAN FLORES CAMPOVERDE, TRANSFIERE CIENTO NOVENTA Y OCHO PARTICIPACIONES (198) A FAVOR DE XIMENA DEL CISNE FLORES CAMPOVERDE, SE TOMO NOTA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA FC ELECTRONICS CIA.LTDA.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 5 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2016


RUBEN DARIÓ IDROBO MUÑOZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: JUAN JOSE PEÑA 12-30 ENTRE LOURDES Y MERCADILLO